

TEXTO
INCOMPLETO

IV CONGRESO DE DERECHO

COMISION IV - Informaci
tecnológica

PONENCIA:

Debe ampliarse
pecial de Transformaci
de la Ley de Sociedades

Fundamentos:

El artículo 77
un balance especial con
del Acuerdo de Transforma

La confección de
ción de una serie de tare
tario, pasando por el cál
de valuación, hasta la apl
que insumen un tiempo que
Adviértase que, en realida
Balance de Transformación
con no menos de quince dí
mación.

La Ley de Societ
circunstancia y así estab
car la asamblea ordinaria
de ejercicio (Artículo 234
ses para la consideración
Escisión (Artículo 83-inc

Verón propone apl
zo establecido para los Es
Cámara también co
que el aconsejado por Verón

Consideramos que
la Fusión y Escisión. El l
terminación del Balance de

(1) Verón, Alberto Víctor -

(2) Cámara Héctor - "Estudi
pág. 1

IV CONGRESO DE DERECHO SOCIETARIO

COMISION II - RESPONSABILIDAD EN MATERIA SOCIETARIA

PONENCIA:

La normativa del artículo 271 de la Ley 19.550 debe aplicarse a los miembros del Consejo de Vigilancia.

Se propone la modificación del artículo 280-2da. parte // incorporando el artículo 271 entre las normas aplicables al Consejo de Vigilancia.

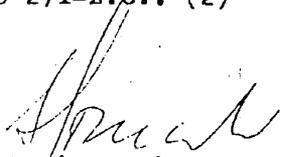
Fundamentos:

El artículo 280-2da. parte-L.S. hace aplicables a los miembros del Consejo de Vigilancia los artículos 272 (interés contrario) y 273 (actividades en competencia) del mismo texto legal. También / les alcanza la normativa de los artículos 241 (inhabilitación para votar) y 248 (accionistas con interés contrario). Inexplicablemente se omite mencionar el artículo 271 referido a las limitaciones para contratar con la sociedad.

Si estas limitaciones alcanzan a la Sindicatura (artículo 298-L.S.) debe aplicarse también al Consejo de Vigilancia por las // similares y aún mayores atribuciones que éste posee. (1)

Las razones de moralidad que fundamentan estas normas, el // enfrentamiento del interés personal con el interés social, el deber de lealtad y probidad, con aplicables obviamente a los miembros / del Consejo de Vigilancia.

Creemos que puede tratarse de una omisión, a pesar de que / el artículo fue revisado por la Ley 22.903. Avala esta presunción // el hecho de que Isaac Halperin sostiene que se le aplica a este órgano la prohibición del artículo 271-L.S.. (2)

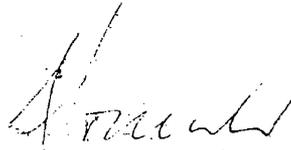

Antonio Daniel Fourcade
Profesor Adjunto
Cátedra de Sociedades Comerciales
Facultad de Ciencias Económicas-U.N.C.

(1) Cf. Cámara Héctor - "Estudios de Derecho Societario"-Depalma // 1985 - pág. 750

(2) Halperin, Isaac - "Sociedades Anónimas"-Depalma 1974-pág. 545

del dictamen por Profesional en Ciencias Económicas.

De esta forma el texto legal sería coherente al dar igual/
tratamiento a estados contables que se deben practicar sobre simi-//
lares bases y criterios, pues los actos que los motivan dan lugar al/
ejercicio del derecho de receso de los socios (artículo 245-L.S.).



Antonio Daniel Fourcade

Profesor Adjunto

Cátedra de Sociedades Comerciales

Facultad de Ciencias Económicas - U.N.C.